



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4912 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS HASTA 50.000 HAB PARA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS 2025

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS, ANUALIDAD 2025.

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3.402 de fecha 4 de agosto de 2023 (BOP núm. 155, de 11 de agosto de 2023), en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2025, ha adoptado el Acuerdo, cuya parte dispositiva, en los particulares de interés, a continuación, se transcribe:

“Primero. - Aprobar la ampliación de la convocatoria por importe de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.562,85 euros) y autorizar un mayor gasto por importe de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.562,85 euros)

Segundo. - Conceder subvenciones a favor de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por un importe total y máximo de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.562,85 €) por los conceptos, puntuación e importes que a continuación se indican:

Prestación I

La cuantía económica inicial determinada para esta prestación I es de 60.000 euros, que queda incrementada hasta un importe total de 140.000 euros.



El importe se distribuye de acuerdo con la siguiente tabla:

MUNICIPIO	CIF	AVANT	CONCEPTO	PUNTUACIÓN Total	IMPORTE SUBVENCIÓN
AGRES	P0300300A	No	"Fomento del Diálogo Intercultural y la Inclusión de Mujeres Refugiadas en Europa a través de la Participación Ciudadana y la Igualdad de Género"	72	4.000,00 €
ALBATERA	P0300500F	No	"Beats For Well-Being! Music as a Path To Youth Mental Health" (Reformulación)	73	3.623,95 €
ALCOLEJA	P0300800J	Sí	"Juventud y Naturaleza: Protección del Medio Ambiente en entornos rurales"	113	4.000,00 €
ALMORADÍ	P0301500E	No	"Almoradi, Corazón de La Vega Baja del río Segura", Plan de Actuación Integrado	72	4.000,00 €
ALQUERIA D'ASNAR	P0301700A	No	"COACHES: Clusters for Organized Activity and Community Hubs in european sports (Coaches: Agrupacions per a l'Activitat Organitzada i Centres Comunitaris en l'Esport Europeu)."	92	3.993,00 €
BENIJOFAR	P0303400F	No	"Boosting The Reading Agency and the Cultural Centre" (Reformulación)	99	3.993,00 €
BENISSA	P0304100A	No	"Experiencia Ciclismo Inclusiva" (Inclusive Cycling Experience)	77	4.000,00 €
BIGASTRO	P0304400E	No	"Actividades Erasmus+ de Participación Juvenil."	56	4.000,00 €
CALLOSA DE SEGURA	P0304900D	No	"Promoción del cultivo sostenible del Cádiz Industrial y la economía circular en Callosa De Segura"	71	4.000,00 €
CALP	P0304700H	No	"Redacción y presentación del Proyecto "PAI Calp Vital" En calidad de líder en los Planes EDIL"	75	4.000,00 €
COCENTAINA	p0305600i	no	"Redacción de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local"	86	4.000,00 €
CONFRIDES	P0305700G	Sí	"Fomento de la biodiversidad local con la colaboración público-privada."	108	4.000,00 €
DAYA NUEVA	P0306100I	No	"Daya Nueva Verde: Impulso de sectores verdes y prácticas sostenibles para un futuro ecológico"	90	4.000,00 €
DAYA VIEJA	P0306200G	No	"Ecodaya: Recogida de basura cero"	81	3.993,00 €
DÉNIA	P0306300E	No	"Euth Challenge"	65	3.993,00 €
EL VERGER	P0313800E	No	"El Verger: Green Village Estratègies Europees per a la Descarbonització Municipal i la Creació d'Entorns Sostenibles"	75	4.000,00 €
GAIANES	P0307200F	No	"Juventud y Bienestar: Participación Activa para la Salud Mental"	76	4.000,00 €
GORGA	P0307300D	Sí	"Desmontando Fake News: Alfabetización Digital y pensamiento crítico juvenil"	98	4.000,00 €



MUNICIPIO	CIF	AVANT	CONCEPTO	PUNTUACIÓN Total	IMPORTE SUBVENCIÓN
GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600G	No	"Med-Friends. Cultura para la Paz, Solidaridad e Igualdad"	61	4.000,00 €
JAVEA	P0308200E	No	"IMPULXÀBIA: Raíces De Futuro"	64	4.000,00 €
LA VILA JOIOSA	P0313900C	No	"La Vila Impulsa: Construyendo nuestro futuro"	65	4.000,00 €
LOS MONTESINOS	P0314100I	No	"AI4Public Services: Exploring AI for smarter municipalities"	68	4.000,00 €
MONOVAR	P0308900J	No	"Monóvar: Memoria Histórica Europea, Convivencia pacífica y libertad"	80	4.000,00 €
MURO DE ALCOY	P0309200D	No	"Incubando un Consejo Local de Juventud en Muro - promoviendo la Participación Local"	82	4.000,00 €
MUTXAMEL	P0309000H	No	"Preparación del Plan de Actuación Integrado (PAI) de Mutxamel para optar a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (FEDER)."	74	4.000,00 €
ONDARA	P0309500G	No	"Fake News Fighters"	82	3.993,00 €
ONIL	P0309600E	No	"GREEN4INDUSTRY: Transformación Circular del sector manufacturero en Onil"	73	4.000,00 €
PEDREGUER	P0310100C	No	"Proyecto Fund@Mental"	81	4.000,00 €
PILAR DE LA HORADADA	P0314200G	No	"Plan de Actuación Integrado de Pilar de la Horadada: Compromiso Cultural y Sostenible"	78	4.000,00 €
PLANES	P0310600B	Sí	"Rural Future: Youth, Innovation and Sustainable Agriculture in rural areas"	112	3.980,90 €
SAN ISIDRO	P0300008J	No	"Conectando tradición y futuro en Europa" (Reformulación)	90	3.993,00 €
SANT JOAN D'ALACANT	P0311900E	No	"Sant Joan d'Alacant Suma. Plan de Actuación Integrado"	80	4.000,00 €
TEULADA	P0312800F	No	"Plan de Actuación Integrado (PAI) del área urbana funcional Teulada - Benissa AUF Teulada- Benissa Smart & Green: Conectando Municipios, Conectando Futuros"	81	4.000,00 €
TIBI	P0312900D	No	"Generación Z y Alfa en el asiento del conductor para la participación juvenil y la democracia europea."	91	4.000,00 €
VILLENA	P0314000A	No	"PAI-EDIL Villena Resiliencia Urbana Mediterránea"	68	4.000,00 €
TOTAL PRESTACIÓN I					139.562,85 €



Prestación II

La cuantía económica determinada para esta prestación II es de 40.000 euros, existiendo un sobrante de 6.000,00 euros.

El importe se distribuye de acuerdo con la siguiente tabla:

MUNICIPIO	CIF	AVANT	CONCEPTO	PUNTUACIÓN Total	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALFAFARA	P0301000F	No	"Proyecto Juventud Rural en acción: Impulsando Empleo y Sostenibilidad Europea"	87	2.000,00 €
ALMUDAINA	P0301600C	Sí	"Juventud y Desarrollo Rural: Fomentando la Empleabilidad en Almudaina a través de Erasmus+"	108	2.000,00 €
BENFERRI	P0302500D	No	"Fortaleciendo la ciudadanía europea: estrategias para combatir la desinformación y promover el pensamiento crítico en el debate democrático."	86	2.000,00 €
BENIARRES	P0302800H	Sí	"Red de Ciudades Educadoras en TIC: Un modelo de cooperación intermunicipal para la alfabetización digital"	106	2.000,00 €
BENILLOBA	P0303500C	Sí	"Rebloom: Juventud y Desarrollo Rural en Europa"	104	2.000,00 €
BENIMARFULL	P0303800G	Sí	"EuroBeni: Fomento de la movilidad juvenil para la formación en competencias blandas para la empleabilidad"	101	2.000,00 €
CATRAL	P0305500A	No	"EscARTism"	83	2.000,00 €
FAGECA	P0306700F	Sí	"Participación en un proyecto europeo como socio para la promoción y preservación del patrimonio de piedra en seco a través de formación, intercambio y emprendimiento"	113	2.000,00 €
LA ROMANA	P0311400F	No	"Juventud Rural en Acción: Fomentando La Participación y el Empleo en Entornos Rurales."	91	2.000,00 €
LORCHA	P0308400A	Sí	"Redes Locales para la Participación y la Cohesión Social en Europa"	107	2.000,00 €
MILLENA	P0308600F	Sí	"Connecting Towns, Strengthening Communities"	102	2.000,00 €
PEGO	P0310200A	No	"Red de Mujeres del Mediterráneo, Este y Sur de Europa".	84	2.000,00 €
PETRER	P0310400G	No	"Implementación de la Inteligencia Artificial en la Administración Pública Local de Petrer"	71	2.000,00 €
POLOP	P0310700J	No	"Ciudades Jóvenes al Descubierto. Herramientas para la participación juvenil y desarrollo política juvenil"	76	2.000,00 €
QUATRETONDETA	P0306000A	Sí	"Juventud y Futuro Rural: Oportunidades de Empleo y Emprendimiento en Quatretondeta a través de Erasmus+"	111	2.000,00 €
RAFAL	P0310900F	No	"Green & Healthy Futures: Juventud, Salud y Medioambiente para un Futuro Sostenible"	97	2.000,00 €
SANTA POLA	P0312100A	No	"Compromiso cívico impulsado por la IA: una plataforma virtual para la participación democrática"	76	2.000,00 €
TOTAL PRESTACIÓN II					34.000,00 €



Prestación III

La cuantía económica determinada para esta prestación III es de 100.000 euros, existiendo un sobrante de 70.000 euros.

El importe se distribuye de acuerdo con la siguiente tabla:

MUNICIPIO	CIF	AVANT	CONCEPTO	PUNTUACIÓN Total	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALGORFA	P0301200B	No	Redacción de memorias técnicas para convocatorias PRTR – Biorresiduos.	85	5.000,00 €
DOLORES	P0306400C	No	Rehabilitación Energética de Edificios Públicos en Dolores: Hacia un Municipio Sostenible.	85	5.000,00 €
FINESTRAT	P0306900B	No	Finestrat destino turístico sostenible e innovador	87	5.000,00 €
LA NUCIA	P0309400J	No	HUBAlicant – HUB Tecnológico Alicante: Digitalización para la Gestión Eficiente del Ciclo Urbano del Agua en La Nucía	82	5.000,00 €
LA VALL DE GALLINERA	P0313600I	Sí	Projecte europeu per a l'aprofitament econòmic forestal dels forests públics de la Ombria i la Solana	105	5.000,00 €
XIXONA	P0308300C	No	Digitalización de Xixona Turismo	78	5.000,00 €
TOTAL PRESTACIÓN III					30.000,00 €

Tercero. - Desestimar las solicitudes presentadas por los ayuntamientos de Crevillent y Relleu en virtud de los escritos presentados por sede electrónica con fecha 3 de abril de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-12026 y 11 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE- 21906 respectivamente, en los que desisten de las solicitudes presentadas.

Cuarto.- Para todas las prestaciones, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a presentar con fecha último día 31 de octubre de 2025; así mismo se acompañará certificación expedida por el/la Sr./Sra. Secretario/a o Secretario/a-Interventor/ra, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por el total de la actuación subvencionada, y demás extremos referidos a si no disponen de otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada. Si la actividad se realiza con medios propios del ayuntamiento, se deberá adjuntar cumplimentado, el documento de Certificado de Prestación de Servicios con indicación de: nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo de la persona que ha prestado el servicio, año y número de la nómina, concepto, horas realizadas, coste hora y coste total.



De no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a la anulación de la subvención.

Además, junto a los documentos justificantes del gasto descritos en el párrafo anterior, las Entidades beneficiarias deberán remitir la siguiente documentación:

- Para las prestaciones I y III: proyecto redactado y presentado, y justificante del registro de la presentación telemática del proyecto en la plataforma correspondiente al programa/convocatoria.

- Para la prestación II, proyecto europeo presentado por el líder si es posible o al menos la parte del proyecto relativa a la entidad beneficiaria que interviene como socio, y registro de la presentación telemática del proyecto en la plataforma europea correspondiente al programa/convocatoria.

Tanto el documento del proyecto como el justificante del registro deberán mostrar claramente la relación entre estos y el objeto de la subvención concedida.

- Declaración responsable de cumplimiento de objetivos
- Documentación acreditativa de la publicidad sobre la procedencia de la subvención

Quinto. - Además de las establecidas en el art. 14 de la L.G.S. será obligación del beneficiario el enviar, a través de la sede electrónica, a la Oficina Provincial de Fondos Europeos de la Diputación de Alicante, en formato digital, la siguiente documentación:

- Para la prestación I y III, contestación de la Unión Europea UE o Resolución de la Administración regional o del Estado sobre el resultado de la presentación del proyecto en sentido favorable o desfavorable.

- Para la prestación II, contestación de la UE o del Líder del proyecto sobre el resultado de la presentación del proyecto en sentido favorable o desfavorable.

Esta información servirá para evaluar el resultado, a nivel provincial, de esta convocatoria, conocer mejor las necesidades de los municipios y la respuesta de los gestores de las subvenciones a efectos de poder mejorar el diseño de convocatorias futuras y el impacto a nivel provincial y local.

La entidad beneficiaria deberá difundir que la actividad está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de estas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la actividad objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará justificación gráfica de la difusión. El incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.



Sexto. - Se procederá a la revocación de la ayuda otorgada en el caso de comprobar el incumplimiento de alguno de los requisitos de la Convocatoria o de falsedad en los datos suministrados o de incumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Séptimo. - Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

.../..."

Lo que se anuncia para general conocimiento y a efectos de notificación, según establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA UNIDAD

OFICINA PROVINCIAL DE FONDOS EUROPEOS

EL DIPUTADO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PROYECTOS EUROPEOS

EL VICESECRETARIO